



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 194

Reynosa, Tamaulipas

Marzo 9, 2026

SUMARIO

Aprobación del dictamen referente a la Iniciativa de la Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas del Ejercicio Fiscal 2026.

3

Aprobación del dictamen referente a la solicitud de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026.

8

10
Fe de erratas a la publicación efectuada en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa, número 173, de fecha septiembre 30 de 2025, en cuanto a las Reglas de Operación del Programa Municipal para la *Gestión Integral del Agua*; y la número 189, de fecha febrero 17 de 2026, en cuanto a las Reglas de Operación del Programa de *Atención a Familias Víctimas de Desapariciones*.



Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz
Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. Zita del Carmen Guadarrama Alemán	Síndico 1°
C. Hugo Felipe Chávez Herrera	Síndico 2°
C. Oralia Cantú Cantú	Regidor 1°
C. Ramiro Garza Treviño	Regidor 2°
C. Karla Paola Luna González	Regidor 3°
C. Arnoldo Treviño Azuela	Regidor 4°
C. Olalla Yadira Delgadillo Chapa	Regidor 5°
C. Jorge Alfredo Santa Ana Castro	Regidor 6°
C. María Anselma Herrera Rodríguez	Regidor 7°
C. Teófilo Rubio Maldonado	Regidor 8°
C. Silvia Carmina Rodríguez Treviño	Regidor 9°
C. Alan Efrén Domínguez Jiménez	Regidor 10°
C. Magdalena Berenice Campos Téllez	Regidor 11°
C. Mario Soria Jr	Regidor 12°
C. Elisheva Saraí Guadarrama Hernández	Regidor 13°
C. José Emmanuel Coronado Zamora	Regidor 14°
C. Sofía García Gómez	Regidor 15°
C. Marycarmen Palma Navarro	Regidor 16°
C. Armando Benito de Jesús Sáenz Barella	Regidor 17°
C. Vianey Azeneth Escobedo Prado	Regidor 18°
C. Juan Joaquín Ramírez Martínez	Regidor 19°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 20°
C. Juana Alicia Sánchez Jiménez	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE LA REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

El día veinticinco de febrero del año dos mil veintiséis y según consta en el Acta de la SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma ordinaria; se presentó, en el V punto del Orden del Día.

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE LA REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

Reynosa, Tamaulipas, a 19 de febrero de 2026

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentada LA INICIATIVA DE LA REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS DEL EJERCICIO FISCAL 2026, al respecto se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, envió oficio No. SFT/432/2026, fechado el día 17 de febrero del 2026, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual presenta la Iniciativa de la Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas del Ejercicio Fiscal del año 2026, para su estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente, y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

SEGUNDA. Que el Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento, remitió oficio SAY/00275/2026, fechado el día 18 de febrero del presente año, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, notificando el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERA. Que, el día 19 de febrero del 2026, se reunió la Comisión de Hacienda Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para revisar y analizar la propuesta del referido proyecto, previo a someterlo a aprobación del Cabildo en Pleno.

CUARTA. La fracción IV, del artículo 58, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone como facultad del H. Congreso del Estado la de fijar, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos, las contribuciones y otros ingresos que deban formar la Hacienda Pública de los Municipios, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades.

El pasado 10 de noviembre de 2025 fue entregada en la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Tamaulipas el oficio SAY/01753/2025, el cual contiene la información detallada aprobada en el Proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del 2026, el cual fue autorizado en fecha 29 de octubre de 2025, en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Reynosa.

Las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numeral 1 y numeral 2, inciso c; 36, inciso c; 43, incisos e y g; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95, numerales 1,2,3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dictaminaron la Iniciativa del proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2026 el día diez del mes de diciembre del año 2025, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día 26 de diciembre de 2025.

El pasado 12 de diciembre de 2025 fue entregada en la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Tamaulipas el proyecto de decreto que tiene por objetivo autorizar al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para que gestione y contrate con cualquier institución de crédito que operen en el territorio nacional uno o varios financiamientos, hasta por el monto de \$319,050,000.00 para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste se establecen; para que afecte irrevocablemente

como fuente de pago un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al municipio del Fondo General de Participaciones, misma que fue autorizada mediante el decreto 66-970 y publicado el día 17 de febrero de 2026.

El H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, presenta la propuesta de reforma al artículo 3 con relación a la adecuación presentada del decreto 66-970, además de realizar la inclusión del artículo 21 BIS, fracción a), el cual, por error involuntario de parte del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, fue omitido en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026.

QUINTA. –LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

La Legislatura Sesenta y Seis Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el Decreto No. 66-309 realizaron la reforma del artículo 21 Bis, párrafo único, y se deroga el inciso b, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día 30 de abril de 2025.

Al momento de atender el proceso de análisis y discusión del proyecto de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 por un error involuntario de parte del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se eliminó la totalidad del artículo 21 Bis, dejando fuera el inciso a, el cual si estaba debidamente autorizado en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, y no se incorporó por omisión del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio Reynosa, Tamaulipas del Ejercicio Fiscal 2026, por lo cual se solicita respetuosamente al H. Congreso del Estado de Tamaulipas la reincorporación correspondiente.

SEXTA. – AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO

El día 5 de febrero de 2026, en la Sesión Pública Ordinaria 120, se autorizó “el proyecto de Decreto por el cual se autoriza al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier institución de crédito que opere en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto de \$319,050,000.00 (trescientos diecinueve millones cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste se establecen; para que afecte irrevocablemente como fuente de pago un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al municipio del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, y para que celebre uno o varios contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien, constituya, modifique o se adhiera a un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, en cualquiera de los casos para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que contrate, al amparo del presente Decreto” por un monto de \$319,050,000.00 dentro del artículo 3 se estableció la obtención de ingresos por financiamiento por la cantidad de \$171,333,696.00, el cual fue parte del proceso de una obligación a corto plazo debidamente solicitada, sin embargo, por cuestiones administrativas no se concretó en tiempo su inscripción en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo que se propone realizar las reformas correspondientes, para quedar de la siguiente manera:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS,
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.**

CAPÍTULO II

DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO

Artículo 3. Los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2026

Tipo, Clase y Concepto	Clasificador por Rubro de Ingresos	Importe por Clase	Importe por Tipo	Importe por Rubro
	IMPUESTOS			427,358,124.00
1.1	Impuestos sobre los Ingresos		1,967,927.00	
1.1.1	Impuestos sobre Espectáculos Públicos	1,967,927.00		
1.2	Impuestos sobre el Patrimonio		335,507,628.00	
1.2.1	Impuestos sobre la Propiedad Urbana	326,090,470.00		
1.2.2	Impuestos sobre la Propiedad Rustica		9,147,158.00	
1.2.3	Impuestos sobre la Propiedad Suburbana		270,000.00	
1.3	Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones			78,668,096.00
1.3.1	Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles		78,668,096.00	
1.4	Impuestos al Comercio Exterior			0.00
1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables			0.00
1.6	Impuestos Ecológicos			0.00
1.7	Accesorios de Impuestos			11,214,473.00

1.7.1	Recargos	9,106,073.00		
1.7.2	Gastos de Ejecución	2,108,400.00		
1.8	Otros Impuestos		0.00	
1.9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0.00	
	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			0.00
2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda		0.00	
2.2	Cuotas para la Seguridad Social		0.00	
2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro		0.00	
2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0.00	
2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00	
	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			0.00
3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		0.00	
3.9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de Liquidación o Pago		0.00	
	DERECHOS			171,591,592.00
4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamientos o Explotación de Bienes de Dominio Público.		31,214,371.00	
4.1.1	Vehículos de alquiler y uso de la vía pública	776,095.00		
4.1.2	Uso de la Vía Pública por Comerciantes	27,458,431.00		
4.1.3	Maniobras de Carga y Descarga en la Vía Pública	2,979,845.00		
4.2	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)		0.00	
4.3	Derechos por Prestación de Servicios		117,536,617.00	
4.3.1	Expedición de certificados de residencia	63,297.00		
4.3.2	Manifiestos de propiedad urbana y rustica	6,806,508.00		
4.3.3	Gestión Administrativa para obtención de pasaportes	11,416,790.00		
4.3.4	Expedición de permiso eventual de alcoholes	1,666,866.00		
4.3.5	Expedición de Certificados de Predial	166,627.00		
4.3.6	Expedición de avalúos periciales	12,439,946.00		
4.3.7	Carta de no antecedentes por faltas administrativas al Bando de policía y Buen Gobierno	6,041.00		
4.3.8	Certificado Administrativo	12,282.00		
4.3.9	Certificación Notorio Arraigo	814.00		
4.3.10	Certificado de Aneuencia	123,200.00		
4.3.11	Búsqueda y Cotejo de Documentos, Permisos, dictámenes y Constancias.	92,211.00		
4.3.12	Copias simples	288,480.00		
4.3.13	Certificaciones de Catastro	643,426.00		
4.3.14	Constancias	53,632.00		
4.3.15	Constancia de Verificación y Cumplimiento de Alcoholes	36,109.00		
4.3.16	Planificación, Urbanización y Pavimentación	60,570,758.00		
4.3.17	Servicios de Panteones	7,142,186.00		
4.3.18	Licencias, Permisos y Autorizaciones de Anuncios de Publicidad	9,715,291.00		
4.3.19	Cuotas y Servicios de Tránsito y Vialidad	3,412,710.00		
4.3.20	Servicios de Asistencia y Salud Pública	2,780,608.00		

4.3.21	Servicios por Convenio de Limpieza, Recolección y Recepción de residuos sólidos urbanos	98,835.00		
4.4	Otros Derechos		22,602,682.00	
4.4.1	Servicios de Gestión Ambiental	12,545,402.00		
4.4.2	Servicios de protección civil	6,189,280.00		
4.4.3	Expedición de Constancias y Licencias Diversas	3,868,000.00		
4.5	Accesorios de Derechos		237,922.00	
4.5.1	Recargos de Derechos	237,922.00		
4.9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0.00	
	PRODUCTOS			68,745,655.00
5.1	Productos		68,745,655.00	
5.1.1	Arrendamiento de locales en mercados, plazas y jardines	4,211,700.00		
5.1.2	Venta de Formatos Varios	596,000.00		
5.1.3	Cuotas por el uso de unidades deportivas	3,103,999.00		
5.1.4	Rendimientos financieros	60,534,531.00		
5.1.5	Uso mensual de unidades deportivas	299,425.00		
5.2	Productos de Capital (Derogado)		0.00	
5.9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0.00	
	APROVECHAMIENTOS			45,175,808.00
6.1	Aprovechamientos		45,171,446.00	
6.1.1	Multas de Tránsito	40,967,800.00		
6.1.2	Multas por Secretaría de Finanzas	100,250.00		
6.1.3	Multas de Protección Civil	-		
6.1.4	Multas de Secretaría de Desarrollo Urbano	3,342,000.00		
6.1.5	Multas por Maltrato Animal	266,083.00		
6.1.6	Multas de Ecología	367,680.00		
6.1.7	Multas de Policía	127,633.00		
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales		0.00	
6.3	Accesorios de Aprovechamientos		4,362.00	
6.3.1	Gastos de Ejecución en Multas	2,850.00		
6.3.2	Cobranza multas	1,512.00		
6.9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0.00	
	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS			2,980,000.00
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social		0.00	
7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado		0.00	
7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		0.00	

7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria		0.00	
7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		0.00	
7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales		0.00	
	Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria			
7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria		0.00	
7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos		0.00	
7.9	Otros Ingresos		2,980,000.00	
7.9.1	Otros ingresos y beneficios varios	2,980,000.00		
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES			2,495,856,184.00
8.1	Participaciones		1,541,226,134.00	
8.1.1	Fondo General de Participaciones	984,865,958.00		
8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	219,492,058.00		
8.1.3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	5,103,900.00		
8.1.4	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	19,547,902.00		
8.1.5	Fondo Impuesto Sobre la Renta	117,674,000.00		
8.1.6	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	875,512.00		
8.1.7	Tenencia o Uso de Vehículos (Local)	563.00		
8.1.8	0.136 de la Recaudación Federal Participable	193,666,241.00		

8.2	Aportaciones		836,191,745.00	
8.2.1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	120,062,053.00		
8.2.2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	716,129,692.00		
8.3	Convenios		0.00	
8.3.1	Programa "Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera" (REVUPE)	0.00		
8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		60,692,692.00	
8.4.1	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	22,536,735.00		
8.4.2	Fondo de Compensación del ISAN	7,602,617.00		
8.4.3	Tenencia o Uso de Vehículos	549.00		
8.4.4	Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel	29,954,578.00		
8.4.5	Enajenación de ISR Bienes Inmuebles	595,962.00		
8.4.6	Gasolina y Diesel Art. 2 "A" LIEPS	2,251.00		
8.5	Fondos Distintos de Aportaciones		57,745,613.00	
8.5.1	Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos Aportación Terrestre	27,888,856.00		
8.5.2	Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos Aportación Marítima	9,696,757.00		
8.5.3	Fondo de Coordinación Fiscal (CAPUFE)	20,160,000.00		
	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS			319,050,000.00
0.1	Endeudamiento Interno		319,050,000.00	
0.1.1	Obligación Corto Plazo	0.00		
0.1.2	Financiamiento	319,050,000.00		
0.2	Endeudamiento Externo			
0.3	Financiamiento Interno			
	Total	3,530,757,363.00	3,530,757,363.00	3,530,757,363.00

(TRES MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

SECCIÓN SEGUNDA DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Apartado A. Expedición de permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas.

Artículo 21.- Los derechos por expedición de permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, búsqueda, duplicados, legalización y ratificación de firmas, causarán en Unidad de Medida y Actualización Diaria lo establecido en la siguiente tabla:

CONCEPTO	CUOTA
I. Expedición de constancia de residencia,	5 UMAS
II. Expedición de información en medios electrónicos o digitales, por unidad digital	5 UMAS
III. Expedición de estado de cuenta por concepto de impuestos y derechos,	5 UMAS
IV. Expedición de constancia de dependencia económica,	5 UMAS
V. Carta de No antecedentes por faltas Administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno,	5 UMAS
VI. Permisos, dictámenes y constancias,	5 UMAS
VII. Legalización y ratificación de firmas,	5 UMAS
VIII. Expedición de carta de propiedad	5 UMAS
IX.- Expedición de carta de no propiedad	1 UMA
X. Carta Anuencia de Empresas de Seguridad Privada,	50 UMAS
XI. Certificaciones de Catastro,	5 UMAS
XII. Permisos,	5 UMAS
XIII. Actualizaciones,	5 UMAS
XIV. Constancias,	5 UMAS
XV. Gestión administrativa para obtención de pasaportes.	5 UMAS
XVI. Constancia de capacitación a empresas en materia de seguridad.	5 UMAS
XVII. Constancia establecida en la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas	30 UMAS
XVIII. Tramites urgentes de manifiesto, avalúo, ISAI, registro de traslado de dominio a solicitud del ciudadano en un periodo menor a 3 días	5 UMAS

Artículo 21 Bis.- Expedición de Permiso Eventual de Alcoholes, así como la Constancia de Verificación y Cumplimiento de Alcoholes se cobrarán de la siguiente manera:

a) Por la expedición de Permiso Eventual de Alcoholes 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria hasta un aforo de mil personas.

Apartado B. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, construcción, remodelación, trámites, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos.

Derivado de lo anterior es, que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, atendiendo la solicitud de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, así como de la Secretaría del Ayuntamiento, y previo estudio, análisis y consideraciones del proyecto de Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa para el Ejercicio Fiscal 2026, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y de acuerdo a las facultades conferidas de esta Comisión del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, nos permitimos emitir lo siguiente:

RESUELVE

Con fundamento en los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; artículo 61, fracción I, inciso a, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículo 72, fracción IV; artículo 115, fracciones II, III, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que todo visto y analizado por esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, analizó el proyecto de Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Reynosa, y en disposiciones a la Iniciativa citada en este dictamen, consideramos que es PROCEDENTE someterlo a la autorización del H. Cabildo en Pleno, y se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión de la solicitud de la Iniciativa elaborada y analizada de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas así como en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y los acuerdos emitidos en materia por el Consejo Nacional de Armonización Contable; considerando en esta Iniciativa también lo dispuesto en el Reglamento Interior del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por lo que se considera PROCEDENTE someter a la aprobación del H. Cabildo La INICIATIVA DE LA REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS DEL EJERCICIO FISCAL 2026, dicha INICIATIVA será enviada al Congreso del Estado para su estudio y análisis, para su debida aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC Zita del Carmen Guadarrama Alemán, Síndico Primero, rúbrica; y Hugo Felipe Chávez Herrera, Síndico Segundo, rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal somete a consideración la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, referente a la Iniciativa de la Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas del Ejercicio Fiscal del año 2026. Obteniendo: **24 VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, REFERENTE A LA INICIATIVA DE LA REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.**



APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026

El día veintiséis de febrero del año dos mil veintiséis y según consta en el Acta de la SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma ordinaria; se presentó, en el V punto del Orden del Día.

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

Reynosa, Tamaulipas, a 25 de febrero del 2026.

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el Proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos Ejercicio 2026 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, al respecto se emiten los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERA. El pasado 16 de febrero de 2026 se aprobaron por el H. Cabildo de Reynosa adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026, quedando autorizado el presupuesto general de la siguiente manera:

Capítulo	Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 616,323,613.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 388,815,232.94
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,157,329,231.40
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 564,424,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 19,000,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 981,379,595.26
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 10,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 222,815,232.82
TOTAL		\$ 3,960,086,906.31

SEGUNDA. Se propusieron incentivos Médicos especialistas donde se entregará un bono de captación municipal para especialidades prioritarias urgentes de diferentes especialidades médicas (14), especialidades prioritarias no urgentes /estratégicas (9), especialidades no prioritarios (bono opcional o sin bono) (2), con un monto total de hasta \$3,550,000.00, los incentivos y especialidades se describen en la presentación del Consejo Coordinador Empresarial.

TERCERA. Existen necesidades en Servicios Públicos primarios donde se solicita la adquisición de defensas metálicas galvanizadas de 2 y 3 crestas (50 piezas de cada uno) de calibre 12 para la Secretaría de Servicios Públicos Primarios para diversos puntos en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por \$997,909.00.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, envió oficio No. SFT/513/2026, fechado el día 24 de febrero del 2026, dirigido a el Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento, mediante el cual presenta el proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para su estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente, y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

SEGUNDA. El Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento, remitió oficio No. SAY/00422/2026, fechado el día 24 de febrero del presente año, a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, notificando el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERA. Que el día 25 de febrero del presente año, se reunió la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para revisar, analizar y emitir el dictamen correspondiente de la propuesta del referido Proyecto de Egresos, el cual tiene como fuente de financiamiento el Proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos Ejercicio 2026 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a fin de someterlo a la aprobación del Honorable Cabildo en Pleno.

CUARTA. Derivado de lo anterior es, que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, atendiendo la solicitud de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, así como de la Secretaría del Ayuntamiento, y previo estudio, análisis y consideraciones del proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos Ejercicio 2026, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y de acuerdo a las facultades conferidas de esta Comisión del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, nos permitimos emitir lo siguiente:

RESUELVE

Con fundamento en los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; artículo 61, fracción I, inciso a, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículo 72, fracción IV; artículo 115, fracciones II, III, IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que todo visto y analizado por esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, analizó el proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Reynosa, y en disposiciones al Proyecto citado en este dictamen, consideramos que es PROCEDENTE someterlo a la autorización del H. Cabildo en Pleno, y se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión de la solicitud al proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, proyecto elaborado y analizado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas así como en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y los acuerdos emitidos en materia por el Consejo Nacional de Armonización Contable; considerando en este dictamen también lo dispuesto en el Reglamento Interior del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por lo que se considera PROCEDENTE someter a la aprobación del H. Cabildo el PROYECTO TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en los términos de dicho proyecto, quedando de la siguiente manera a nivel capítulo:

Capítulo	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 616,323,613.89	\$ -	\$ -	\$ 616,323,613.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 388,815,232.94	\$ 997,909.00	\$ 997,909.00	\$ 388,815,232.94
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,157,329,231.40	\$ -	\$ 3,550,000.00	\$ 1,153,779,231.40
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 564,424,000.00	\$ 3,550,000.00	\$ -	\$ 567,974,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 19,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 19,000,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 981,379,595.26	\$ -	\$ -	\$ 981,379,595.26
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 10,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 10,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 222,815,232.82	\$ -	\$ 179,026,624.37	\$ 43,788,608.45
TOTAL		\$ 3,960,086,906.31	\$ 4,547,909.00	\$183,574,533.37	\$3,781,060,281.94
REDUCCIÓN POR CANCELACIÓN OBLIGACIÓN CORTO PLAZO					-\$ 179,026,624.37

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC Zita del Carmen Guadarrama Alemán, Síndico Primero, rúbrica; y Hugo Felipe Chávez Herrera, Síndico Segundo, rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal somete a consideración la aprobación el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, referente a la Solicitud de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026. Obteniendo: **22 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, REFERENTE A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026.**

FE DE ERRATAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, fracciones I y III, del Reglamento de la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa, atendiendo la solicitud presentada por la Secretaría de Bienestar Social Municipal, mediante oficio número SBSM/000805/2026, de fecha 9 de marzo de 2026, se realiza la Fe de Erratas a la publicación efectuada en la Gaceta Municipal número 173, de fecha 30 de septiembre de 2025, en cuanto a las Reglas de Operación del Programa Municipal para la *Gestión Integral del Agua*; y la número 189, de fecha febrero 17 de 2026, en cuanto a las Reglas de Operación del Programa de *Atención a Familias Víctimas de Desapariciones*.

Gaceta 173 Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua		
PÁRRAFO	DICE	DEBE DECIR
Segunda viñeta del punto 7. Población Objetivo	• Enfermeros del sector público y privado, deberán presentar un comprobante laboral que manifieste el ejercicio profesional actual;	• Enfermeros del sector público y privado, así como empleados del sector salud de soporte y servicios generales . Deberán presentar un comprobante laboral que manifieste su ocupación en dicha profesional.

Gaceta 189 Atención a Familias Víctimas de Desapariciones		
Reglas de Operación		
PÁRRAFO	DICE	DEBE DECIR
Quinta viñeta del punto 7. Generales	• Boletín oficial de búsqueda del familiar expedida por la Fiscalía General de Justicia (FGJ) a partir del 2016.	• Boletín oficial de búsqueda del familiar expedido por la Fiscalía General de Justicia (FGJ) a partir del 2000 .
Convocatoria		
Requisitos de la población general, quinta viñeta.	• Boletín oficial de búsqueda del familiar expedida por la Fiscalía General de Justicia (FGJ) a partir del 2016.	• Boletín oficial de búsqueda del familiar expedido por la Fiscalía General de Justicia (FGJ) a partir del 2000 .
Requisitos de la población general, séptima viñeta.	• Acta de Nacimiento que acredite el grado de parentesco.	• Documento oficial que acredite el grado de parentesco.



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAUULIPAS





Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento
de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 194, marzo 9, 2026.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento.

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx